

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00316-00

Sería del caso resolver el recurso de reposición y respecto de la procedencia del de apelación interpuesto en subsidio del primero por el apoderado del demandado SIGIFREDO GARCES AGUDELO contra el numeral séptimo del auto admisorio de la demanda de 20 de noviembre de 2019, mediante el cual ordenó "la entrega anticipada del bien a la demandante, una vez esta haya procedido con lo ordenado en el numeral sexto" (01CuadernoPrincipal1, 01DemandaIntegral2019-00268.pdf, folios 333 a335); sin embargo, se observa la necesidad de ordenar a la secretaría del despacho que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 319 del Código General del Proceso, para efectos de surtir el traslado del recurso a las demás partes del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **136 del 27 de octubre de 2022** a las **8:00** a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213dc1777d3c75101e82dda7e043150cce8629ddcf35278ca4b9ae9ecec7be25**

Documento generado en 26/10/2022 04:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>